

## Percepción Sobre Esquemas de Seguridad en Lideresas Sociales

Perception about security scheme in social leaders

María Angélica González Castilla

Valeria Margarita Guzmán Suarez

Andrea Camila Hernández Rodríguez

Artículo de investigación cualitativa presentado como requisito para optar al título de Trabajo  
Social

Asesor

Rafael Alberto Vilchez Pierla

Postdoctorado en investigación cualitativa

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Facultad de Humanidades y Educación

Programa Trabajo Social

Diplomado en Atención Psicosocial

Sincelejo

2018

**Nota de Aceptación**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C=4.5

\_\_\_\_\_



Director



Evaluador 1

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Evaluador 2

Sincelejo, Sucre, 06 de diciembre de 2018

## Percepción Sobre Esquemas de Seguridad en Lideresas Sociales

### Perception about security scheme in social leaders

**Valeria Margarita Guzmán Suárez<sup>1</sup>**

Aspirante a Título de Trabajo Social

**Andrea Camila Hernández Rodríguez<sup>2</sup>**

Aspirante a Título de Trabajo Social

**María Angélica González Castilla<sup>3</sup>**

Aspirante a Título de Trabajo Social

### Resumen

El liderazgo social pone en la mira pública a sus actores, en una sociedad convulsionada e históricamente afectada por un conflicto prolongado a lo largo y ancho del territorio nacional colombiano, ya sea para el reconocimiento de su labor o para ser sujeto de amenazas, poniendo en vilo su seguridad por el solo hecho de ser sujetos de derecho en esta dinámica social. Es así que este artículo tiene como objetivo analizar la percepción de las lideresas sociales sobre el esquema de seguridad implementado por la Unidad Nacional de Protección, teniendo en cuenta el enfoque de género correspondiente al protocolo de seguridad establecido en esta institución y los diversos casos que se presentan en el contexto social.

Este artículo representa una investigación de tipo cualitativo, utilizando el instrumento de la encuesta de satisfacción, se basa en la fenomenología que refleja la realidad en la que se ven

---

<sup>1</sup> Valeria Margarita Guzmán Suárez - [valeria.guzman@cecar.edu.co](mailto:valeria.guzman@cecar.edu.co)  
Aspirante a Título de Trabajo Social

<sup>2</sup> Andrea Camila Hernández Rodríguez - [andrea.hernandezr@cecar.edu.co](mailto:andrea.hernandezr@cecar.edu.co)  
Aspirante a Título de Trabajo Social

<sup>3</sup> María Angélica González Castilla – [maria.gonzalezca@cecar.edu.co](mailto:maria.gonzalezca@cecar.edu.co)  
Aspirante a Título de Trabajo Social

envueltas las lideresas sociales y sus luchas por un país más equitativo. Tomando referentes del esquema de seguridad, se dejan entrever las debilidades del estado frente a la implementación de las medidas de protección a mujeres líderes. El estudio se apoyará en la teoría de las Dimensiones Culturales construida por Geert Hofstede, específicamente abordando el tema de masculinidad y feminidad en el ejercicio del liderazgo.

*Palabras clave:* Liderazgo femenino, liderazgo social, garantías de seguridad.

### **Abstract**

Social leadership puts its actors in the public eye, in a society convulsed and historically affected by a protracted conflict throughout the Colombian national territory, either for the recognition of their work or to be the subject of threats, putting his security by the mere fact of being subjects of law in this social dynamic. Thus, this article aims to analyze the perception of social leaders on the security scheme implemented by the National Protection Unit, taking into account the gender approach corresponding to the security protocol established in this institution and the various cases that are present in the social context.

This article represents a qualitative research, using the instrument of the satisfaction survey, is based on the phenomenology that reflects the reality in which the social leaders are involved and their struggles for a more equitable country. Taking reference to the security scheme, they let us glimpse the weaknesses of the state in the face of the implementation of protection measures for women leaders. The study will be based on the theory of Cultural Dimensions built by Geert Hofstede, specifically addressing the issue of masculinity and femininity in the exercise of leadership.

*Keywords:* Female leadership, social leadership, security guarantees.

## Introducción

En un país azotado por diversas violencias, la sociedad civil resiste constantemente la violación a los derechos en distintas modalidades por parte de los distintos actores (legales e ilegales) que intervienen en la confrontación armada. Debido a ello, desde la década de los años 90, nacen organizaciones e instituciones no gubernamentales en la búsqueda de la defensa y promoción de los Derechos Humanos, integradas por personas que trabajan para fomentar el respeto hacia los mismos; son llamados líderes sociales o defensores de derechos, actores fundamentales por y para el tejido social, trabajando por las poblaciones vulnerables, movilizándose de manera social y colectiva para garantizar la vida digna y lograr una transformación en el territorio, (Vargas, 2018).

Sin embargo, el panorama es alarmante, cuando observamos en la prensa u otros medios de comunicación e información referente a cifras en aumento de líderes asesinados y violentados por a razón del ejercicio de su labor, haciendo que se convierta en una maniobra riesgosa, pues la política estatal no brinda garantías de seguridad adaptadas a las necesidades de los líderes y a la falta de una coordinada política que brinde los factores de seguridad y confianza.

Respecto a las agresiones que han recibido los líderes sociales, las mujeres se consideran más vulnerables, se distingue cada vez más la violencia social que, por un lado, les hace sentir temor y por el otro lado el incremento de la criminalidad hacia ellas, también se convierten en blanco ocasional de los problemas de inseguridad general, (Vera, 2011; Carcedo, 2006).

Desde la mirada del trabajo social, la situación a que se ven enfrentadas las lideresas debido al riesgo a raíz de su labor y a la vulnerabilidad existente a razón de género, se hace necesario visibilizar aquello que se presenta dentro de las organizaciones sociales y dar a conocer hasta qué punto es favorable el uso de esquemas de seguridad como garantía de protección y cómo éste incide en el proceder de las mujeres que ejercen liderazgo.

Además de ello, es preciso que la academia no desconozca la amenaza a los líderes sociales en Colombia, y que esta haga esfuerzos desde los aspectos académicos en la promoción de los derechos de las personas que se atreven a alzar su voz en pro de su comunidad y del bien mayor. Esto también con miras de resaltar el impacto que tiene la academia en la sociedad y en lo que podría servir de base y precedente a futuras lecturas de los pasos de Colombia en la búsqueda de la paz y la equidad.

Es por eso que en este artículo se busca visibilizar de manera apegada a la realidad la situación en que las lideresas sociales perciben, en el ámbito de su labor, su percepción en relación con los esquemas de seguridad, conocer si para ellas cumple con los estándares de calidad y eficiencia como medida de que garantice la dinámica del liderazgo en un contexto lleno de amenazas, desde una postura centrada en una medida de seguridad que establece la ley como protocolo de acompañamiento que respalda este ejercicio social.

### **Recorrido de la situación objeto de estudio**

El conflicto armado en Colombia, además de ser uno de los más extensos de Suramérica y del mundo, es de los más complejos y sus raíces llegan hasta lo profundo de la historia del país como Nación soberana.

Las múltiples fallas del Estado y la falta de respuestas ante las recurrentes demandas del pueblo colombiano han tenido consecuencias que van más allá de la rebeldía de un grupo de personas que se alzó en armas, pues el conflicto tocó a la puerta de las diferentes esferas de la estructura social y esto se refleja en que sus víctimas busquen una reparación que no contemple únicamente las medidas económicas, sino cada aspecto que configura al Ser.

De acuerdo a ello, y en aras de reconstruir el tejido social colombiano, el Estado ha ideado una serie de estrategias que buscan suplir los aspectos que se han visto afectados a lo largo del conflicto y luego de la firma de los acuerdos de La Abana. Las medidas que se han contemplado inicialmente responden a los términos legales en los que la comunidad internacional coincide y exige, pero el Estado sigue sin cumplir la tarea a cabalidad, en lo que respecta a la aplicación de los diversos enfoques existentes en una comunidad pluralista como la colombiana.

En este contexto, nacen liderazgos desde la comunidad para exigir la óptima satisfacción de sus derechos. Entre ellos, el liderazgo femenino busca garantizar el estatus y la importancia que el rol de las mujeres desempeña en la reconstrucción del tejido social, así como prevenir la vulneración de los derechos a razón del género.

A medida que surge el liderazgo femenino en defensa de los Derechos de las mujeres, nacen también nuevas amenazas que ponen en riesgo, no sólo la continuidad de su labor, sino su integridad física, emocional y mental, ya sea porque una mujer líder enfrenta los estereotipos tradicionales de la división sexual de las actividades sociales (Moreno, Badillo y Marín, 2006, p. 11) o por la continuidad de los grupos armados ilegales, quienes encuentran al liderazgo social como una amenaza.

Según la CEDAW (2013, p. 2), “La persecución y estigmatización de quienes ejercen la labor de defensoras de derechos humanos es sistemática” retomando lo establecido por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, lo cual atenta directamente en contra del derecho a una vida libre de violencias.

Las lideresas sociales se encuentran en constante riesgo de ser violentadas, esto se debe a que se percibe a las defensoras como desafiantes de las normas, tradiciones, percepciones y estereotipos socioculturales aceptados, pese a esta situación de vulnerabilidad, las mujeres han sido activistas en procesos de reclamaciones, luchas sociales, mostrándose como voceras y artífices de la lucha por la justicia, gestoras de paz, dejando a un lado la victimización y las constantes amenazas, (Grupo de Memoria Histórica, 2011).

Entre enero de 2016 y febrero de 2018 han sido asesinados 282 líderes sociales, de los cuales 40 son casos de lideresas (El mundo, 2018). Es una cifra alarmante, aunque no configure la mitad de los asesinatos, debido a que el liderazgo social es asumido mayormente por hombres, ya que, según ONU-Mujer (2011) “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios”.

Según cifras reveladas por la oficina del alto comisionado para los derechos humanos, para el año 2017 “registró 41 intentos de asesinato; 61 violaciones de los derechos a la intimidad y la propiedad; cuatro desapariciones forzadas; y la violación sexual de una mujer activista” (Indepaz, 2018, p. 17). Estas cifras dejan en evidencia la necesidad de que el Estado actúe eficazmente respecto a la protección y prevención de los derechos humanos y, de igual modo, garantice la protección de los líderes y lideresas sociales.

Pues normativamente y de acuerdo a lo establecido en el decreto 2252 de 2017, el Estado debe ser garante de la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de las organizaciones y movimientos sociales, además de los defensores y defensoras de los derechos humanos que se encuentre en situación de riesgo, (Presidencia de la República, 2017). Con este

decreto da cumplimiento a lo establecido en Artículo 2 del Título I de los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia, en donde se establece que:

“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”, (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p. 1)

Frente a esta situación de asesinatos sistémicos y amenazas reiteradas en contra de las lideresas, la Unidad Nacional de Protección (UNP), en conjunto con el Ministerio de Interior y en colaboración con las organizaciones sociales femeninas, elaboraron un Programa de garantías para lideresas y defensoras de Derechos Humanos (2016, p. 1) “para la protección de la vida e integridad de las mujeres en el ejercicio libre y seguro de sus liderazgos sociales y políticos y en su derecho a defender los derechos humanos”. De lo cual, es necesario resaltar que este programa nace por exigencia de las organizaciones femeninas y no por iniciativa del Estado, ya que la implementación de las medidas de seguridad a las lideresas no contemplaba el enfoque de género.

Pese a que son muchas las agresiones contra líderes y lideresas sociales, las mujeres se consideran más vulnerables, se distingue cada vez más la violencia social que, por un lado, les hace sentir temor y por el otro lado el incremento de la criminalidad hacia ellas, las cuales no sólo son más vulnerables a las agresiones sexuales y a la violencia interpersonal, sino que también se convierten en blanco ocasional de los problemas de inseguridad general, (Vera, 2011; Carcedo, 2006).

Es así, como esta investigación se plantea analizar la percepción de las mujeres sobre el esquema de seguridad implementado por la Unidad Nacional de Protección, teniendo en cuenta el enfoque de género, que está contenido en la política construida en conjunto con las organizaciones femeninas.

## Metodología

Por medio del trabajo participativo de las mujeres lideresas sociales beneficiarias de la Unidad Nacional de Protección, a través de mecanismos e instrumentos que permitan la incorporación de cada uno de los participantes, se realizará una investigación de tipo cualitativo teniendo como método principal la fenomenología.

La investigación de tipo cualitativo en su enfoque rechaza la pretensión racional de solo cuantificar la realidad humana, en cambio da importancia al contexto, a la función y al significado de los actos humanos, valora la realidad como es vivida y percibida, con las ideas, sentimientos y motivaciones de sus actores. “la cuantificación y medición de procesos tales como opiniones, creencias, actitudes, valores, hábitos, comportamientos y otros se ha presentado como uno de los avances más importantes, y se ha convertido en el principal indicador y criterio de desarrollo científico” Íñiguez Rueda, L. (1999).

El instrumento a utilizar para recolectar los datos que nos permitan recolectar la información acerca del funcionamiento del esquema de seguridad es la encuesta de satisfacción que nos permita valorar el grado de percepción que tienen las lideresas beneficiarias de los esquemas de seguridad frente a esta temática.

Esta investigación se caracteriza por tener un método fenomenológico como expresión directa de la filosofía fenomenológica expuesta por Edmund Husserl (1859-1938) - se orienta al abordaje de la realidad, partiendo del marco de referencia interno del individuo. Este marco, según Rogers (1959/1978), es el mundo subjetivo del hombre conformado por todo el campo de experiencias, percepciones y recuerdos al que un individuo puede tener acceso en un momento dado.

### Análisis de la información

Por medio de entrevista no estructurada, se realiza acercamiento a lideresas beneficiarias de los diferentes esquemas de seguridad para su protección. Dichos esquemas son asignados por la Unidad Nacional de protección de acuerdo a los resultados que arroje el Estudio de Riesgo, y se conforman según las necesidades detectadas, teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico y territorial.

Al efectuar las entrevistas a las usuarias de los esquemas de seguridad, se encontraron elementos en común, que serán descritos a continuación:

En lo que concierne a aspectos operativos, como el uso de chalecos antibalas, las encuestadas mayormente refieren que *“es incómodo porque hace mucho calor, además pesa mucho y no se adapta a mi cuerpo (debido a los senos) por eso nunca lo he usado”*. En referencia a los escoltas, miembros del esquema, *“hemos pedido mujeres escoltas, pero en la UNP no hay suficientes, también hemos querido que nos dejen entrevistar a los escoltas antes de aceptarlos y no se nos ha permitido”*. Además de ello, las encuestadas señalan que existe diferenciación al momento de otorgar los autos, aunque el riesgo sea latente, explican que *“a los hombres les asignan vehículos de alta gama, a nosotras nos asignan autos convencionales y sencillos, que no se adaptan al territorio”*. Aunque el protocolo diseñado para implementar las medidas incluye estos aspectos diferenciales, no se aplican en la práctica.

Frente a interrogantes con respecto al Estado *“Existe negligencia institucional, el personal no está sensibilizado en temas de género y tienden a re-victimizarnos. Además, hay fallas en la respuesta inmediata cuando se da una emergencia.”* Se evidencia entonces que no se está implementando, o no está dando resultados, la propuesta de formar a los funcionarios en temas de perspectiva de género y en los diferentes enfoques que se dan dentro de las organizaciones femeninas.

Para las lideresas no hay opciones de seguridad, afirman que *“los esquemas son impuestos, porque si no los aceptamos y nos pasa algo, el Estado no se hará responsable y*

*perdemos el derecho a reclamar, así que queramos o no el esquema (con escoltas) tenemos que aceptarlo”.*

Además de ello, no se ha tenido en cuenta la historia de vida y el hecho victimizante de las usuarias de los esquemas, en el caso de Lina<sup>4</sup>, quien sufrió violencia sexual por parte de miembros de las fuerzas militares afirma que *“no me siento segura con mi esquema, porque ellos son ex policías, o agentes retirados. Entonces me obligan a aceptar la protección por parte de personas que hacen parte de grupos que me victimizaron. Siento que están conmigo para vigilarme y no para cuidarme”.*

Pero esta sensación de desconfianza está presente en mujeres que han sufrido otros hechos victimizante, pues Diana<sup>5</sup> señala que *“ha habido casos donde las mismas personas que te están cuidando, son los que están pasando la información de dónde andas, qué estás haciendo, uno se siente incómodo y simplemente pide rotación del esquema”* y hace la anotación de no denunciar estos hechos, porque según afirma *“no va a pasar nada, pero aumenta el riesgo”.*

Teniendo en cuenta las diferentes modalidades de los esquemas, en el caso en que se emplea hombre armado sin vehículo, la usuaria afirma que *“al andar con él no puedo subirme al bus, ni siquiera los taxistas me quieren llevar, o cuando me llevan se van directo al CAI (estación de policía) porque ven que mi acompañante va armado, esto ya me ha pasado dos veces. A pesar de que él tiene permiso y está autorizado para portar armas es complicada para mí la situación, a veces le digo que prefiero andar sola, porque ni siquiera mi trabajo como líder puedo hacer cuando él está conmigo, porque a la gente le da miedo.”*

Con medidas como medio de comunicación (teléfono móvil), expresan *“no me satisface esta medida porque en mi territorio a veces no hay señal, además los minutos a veces no son suficientes”.* En el caso de medida de protección de escolta, conductor y vehículo señalan que *“es difícil a veces manejar esto, porque en ocasiones no tienen en cuenta a nuestras familias, si*

---

<sup>4</sup> Nombre asignado por las investigadoras.

<sup>5</sup> Nombre asignado por las investigadoras.

*yo me siento amenazada lo primero que protejo es a mis hijos, pero el esquema solo me cubre a mí, o así creen los escoltas”.*

Ahora, teniendo en cuenta el punto de vista desde la Defensa de Derechos Humanos, las entrevistadas manifiestan que, en ocasiones, debido a las amenazas su labor se dificulta y en ocasiones las medidas de protección inciden en que esta dificultad se agudice, señalan que *“es triste que no podamos tener el derecho a defender derechos. Porque si estamos defendiendo derechos somos amenazadas. El esquema termina siendo también una ruptura entre tu familia, tus amistades, porque al andar con escolta terminamos estando aisladas, porque la gente no quiere ni hablarnos, les da temor.”*

También encontramos la firme posición de rechazo a los esquemas de protección por parte de organizaciones autoproclamadas como Feministas, como es el caso de SISMA Mujer, la entrevistada por parte de esta organización señaló que *“es el feminismo el que nos da ese marco teórico que nos permite afirmar, pensar y actuar de esta manera para la protección de las mujeres lideresas. Puede haber protección a causa de varios factores, pero desde el feminismo es claro que las armas cerca de las mujeres no las protegen, las armas siempre son un factor de riesgo, aun cuando se estén usando para su protección, un ejemplo de ello es el caso de Angélica Bello<sup>6</sup>”* Además de ello, la entrevistada reafirma que *“en el caso de la defensa de Derechos Humanos, desde nuestra organización creemos que no se debe militarizar de la manera como se ha hecho en este país, ¿defender los Derechos Humanos junto a una persona armada? Eso no puede ser, es un contrasentido, tener armas cerca para esta labor, porque aun las armas legales son un factor de riesgo. Eso no significa que no se comprendan casos en los que sea absolutamente necesarios, no se desconocen esas circunstancias, pero estas se han convertido en la generalidad, no en la excepción”*

---

<sup>6</sup> Lideresa que presuntamente se quitó la vida utilizando el arma de un escolta que se encontraba de descanso. Más información: <https://www.arcoiris.com.co/2013/02/el-misterioso-suicidio-de-angelica-bello/>

## Hallazgos

Al profundizar en los aspectos fundamentales propuestos en la investigación y a través de las encuestas realizadas de forma individual a las beneficiarias de los esquemas de seguridad, se observa un profundo sentimiento de insatisfacción, no solo en relación al cumplimiento ineficaz de las medidas, sino también con respecto a las pocas o nulas opciones que tienen las lideresas al momento de acatar las herramientas de protección que brinda el Estado.

Se conoció el debate existente al interior de las organizaciones femeninas de defensoras de derechos con respecto al uso de armas para la protección de las lideresas, pues un sector coincide en que es imperativo una transformación radical a las medidas para hacer a un lado el uso de las armas; por otra parte, se cree que los riesgos son tan extremos que el uso de armas es totalmente necesario.

Los contrastes en estas apreciaciones son basadas en casos tangibles. Se hizo mención del caso de Angélica Bello, por parte de las detractoras del uso de las armas y en contraparte, están los fuertes atentados perpetrados en contra de Mayerlys Angarita, lideresa de los Montes de María por medio de la organización femenina Narrar Para Vivir, quien ha sufrido dos intentos de asesinato y que, gracias al esquema de seguridad, logró sobrevivir.

Las lideresas señalaban de manera reiterativa que necesitan garantías para proteger “*el derecho a defender derechos*” en la práctica, además de la importancia de las mejoras en la aplicabilidad de los diferentes enfoques que implica la seguridad proporcionada a través de los esquemas. Rescatando temas se sensibilización en la comunidad y medidas alternativas relacionadas a la espiritualidad, como es el caso de las lideresas de la etnia Wayuu.

También, es necesario mencionar que se conoció que la UNP no cuenta con escoltas contratados directamente, sino que la contratación se realiza a través de terceros, lo que acarrea dificultades e incertidumbre con respecto a la sensibilización en temas de género, o enfoque diferencial étnico. Este asunto puede repercutir directamente en el funcionamiento de los

esquemas y en la percepción que las beneficiarias perciben del mismo, pues sienten que sus demandas no han sido escuchadas.

Además del tema de la contratación a través de terceros, se halló que los miembros de los esquemas de las encuestadas son miembros retirados de las Fuerzas Armadas, lo cual representa diversas connotaciones: primero, algunos de los escoltas tienen imaginarios en relación al liderazgo social. Segundo, la labor de escolta pasa a un segundo plano en lo que refiere a la motivación en cuanto al pago, esto se debe a que reciben un salario fijo como miembros retirados de las fuerzas armadas y el salario de guardaespaldas se convierte en un ingreso extra, es decir, no dependen de él, lo que puede significar que no sea concebido como prioridad. Y tercero, teniendo en cuenta que el Estado también tuvo parte en la victimización a la sociedad civil, existe desconfianza por parte de las protegidas hacia el cuerpo de escoltas.

Se debe tener en cuenta que la amenaza en contra de los líderes sociales sigue vigente. La reaparición de los diversos grupos ilegales alzados en armas, la continuidad del narcotráfico, la defensa de los Derechos Humanos y de los Ambientales, son factores que inciden directamente en la integridad de los que se atreven a alzar la voz en nombre de sus comunidades. Independiente de su sexo, raza, etnia, creencia o lugar de procedencia, el Estado debe contar con medidas eficaces que garanticen la vida de los civiles que ejercen el liderazgo, apegado a sus necesidades y a la diversidad que cada caso requiera.

### Reflexiones finales

El ejercicio del liderazgo social es necesario en toda sociedad. La evidente amenaza de la que el pueblo colombiano ha sido testigo refuerza la exigencia de garantías y de instrumentos eficientes para la protección de los ciudadanos que ponen en riesgo sus vidas y la de sus familias por la protección de los Derechos de su comunidad.

Pero la falta de una verdadera política de seguridad que brinde las garantías necesarias para proteger la vida de estas lideresas está lejos de lo que el marco normativo plantea como ley, a esto se le suma la falta de una mancomunada red de institucionalidad que se concienticen de la realidad de los líderes y lideresas. Para ello, las medidas partirían del presupuesto que el Estado destina para este fin, en definitiva, este es el factor determinante de la estructura y funcionamiento de la puesta en práctica de las garantías de protección en el marco del ejercicio de la labor del liderazgo social, *el derecho a defender derechos*.

Lo cierto, es que la sociedad colombiana precisa de profundas transformaciones, primeramente, entendiendo el rol de los líderes y Defensores de Derechos y no haciéndoles responsables de su victimización. El Estado debe comprometerse con no perpetuar imaginarios colectivos con respecto a la labor del liderazgo social, ni perjudicarle con declaraciones apresuradas cuando se da a conocer que un líder ha sido asesinado. Se debe reivindicar el valor que las acciones desde la comunidad en pro de las mismas.

Además, es necesario que las políticas sean aplicadas de la manera en que han sido planteadas, sobre todo cuando cuentan con la participación directa de la comunidad beneficiaria en su construcción. Esto evitaría dificultades y discordias entre beneficiarios e institucionalidad, lo cual se ha evidenciado a lo largo de esta investigación.

### Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Artículo 2. Constitución Política de Colombia*.  
Obtenido de: <https://www.constitution.org/cons/colombia.htm>

Colombia, C. C. (2008). *Auto 092 de 2008*. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda.

Cumbre Agraria: Campesina, Étnica y Popular, Equipo Operativo Nacional Garantías y Derechos Humanos, Coordinación Social y Política “Marcha Patriótica”, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz - Indepaz. (2018). *Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios*. Obtenido de <https://www.marchapatriotica.org/wp-content/uploads/2018/06/Informe-l%C3%ADderes-y-defensores-2018-1.pdf>

EFE. (2018). *A 40 asciende el número de mujeres líderes asesinadas desde el 2016*. Bogotá: El Mundo. Obtenido de <http://www.elmundo.com/noticia/A-40-asciende-el-numero-de-mujeres-lideres-asesinadas-desde-el-2016/367955>

Grupo de Memoria Histórica. (2011). *Mujeres y guerra Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*. Bogotá: Semana. Obtenido de [http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/Informe\\_mujeresyguerra.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/Informe_mujeresyguerra.pdf)

Íñiguez Rueda, L. (1999). *Investigación y evaluación cualitativa: bases teóricas y conceptuales*. Obtenido de: [https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/30321825/investigao\\_e\\_evolution.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1541184034&Signature=FdmAtd%2BIN5g7Bh7mkVqrPCOTc6w%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DInvestigacion\\_y\\_evaluacion\\_cualitativa\\_b.pdf](https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/30321825/investigao_e_evolution.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1541184034&Signature=FdmAtd%2BIN5g7Bh7mkVqrPCOTc6w%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DInvestigacion_y_evaluacion_cualitativa_b.pdf)

- Moreno G., Badillo A. y Marín A. (2006). *Participación y liderazgo de las mujeres en organizaciones de población en situación de desplazamiento forzado por la violencia*. Colombia. Centro de Género Magdalena León de la Fundación Mujer y Futuro. Obtenido de: <http://bdigital.unal.edu.co/45771/1/participacionyliderazgo.pdf>
- ONU: Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). . *Resolución sobre la participación de la mujer en la política*. Obtenido de: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>
- ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (2013). . *Otra mirada a los derechos de las mujeres en Colombia*. Informe alterno al comité de la CEDAW. Obtenido de: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/INT\\_CEDAW\\_NGO\\_COL\\_15142\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/INT_CEDAW_NGO_COL_15142_S.pdf)
- ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (2013). . *Otra mirada a los derechos de las mujeres en Colombia*. Informe alterno al comité de la CEDAW. Obtenido de: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/INT\\_CEDAW\\_NGO\\_COL\\_15142\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/INT_CEDAW_NGO_COL_15142_S.pdf)
- Presidencia de la República. (2017). Decreto número 2252. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202252%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>
- Vera. (2011). Propuesta de lineamientos para una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género. *Fesamericacentral*.